



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

La preocupación manifiesta de los vecinos del barrio Sur respecto de la peligrosidad vial existente en la intersección de la Avenida Teniente Ibáñez y la calle Dr. Varga Gómez; la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449; la Ordenanza 3202 y lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal en sus artículos 14°, inciso 7, y 29°, inciso 38; y

CONSIDERANDO:

Que, en materia de tránsito y seguridad vial, es competencia del Municipio adoptar medidas de prevención, ordenamiento, control y educación vial orientadas a resguardar de manera efectiva la integridad física de peatones, conductores y la comunidad en general.

Que, la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, a la cual este Municipio se encuentra adherido mediante la Ordenanza N° 3202, establece los principios rectores destinados a preservar la seguridad en la vía pública, regular la circulación y prevenir siniestros viales.

Que, los vecinos de la zona han alertado sobre el intenso y constante flujo vehicular y peatonal que se registra diariamente en la mencionada intersección, una situación que incrementa exponencialmente el riesgo de incidentes y vulnera la seguridad vial del sector.

Que, conforme a los testimonios y reclamos vecinales, dicha esquina es catalogada como un punto crítico debido a la alta frecuencia de accidentes de tránsito, lo que vuelve imperiosa la evaluación y ejecución de medidas técnicas de ordenamiento urbano para mitigar los factores de riesgo.

Que, resulta oportuno y necesario encomendar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas técnicas competentes, la realización de un estudio de factibilidad integral para la instalación de un sistema de semaforización en el cruce afectado, el cual contemple el relevamiento de caudales vehiculares, registros de siniestralidad y flujos peatonales.

Que, el artículo 29º, inciso 38) de la Carta Orgánica Municipal faculta expresamente a este Honorable Cuerpo a solicitar informes al Departamento Ejecutivo, fijando un plazo de respuesta de treinta (30) días, prorrogables por igual término mediante acto debidamente fundado.

Que, en uso de las atribuciones que le son propias, este Cuerpo obra en consecuencia.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN**

**Informe sobre la factibilidad técnica de instalación de un sistema de semaforización en la
intersección de avenida Teniente Ibáñez y calle Dr. Varga Gómez, barrio Sur**

ARTICULO 1º: SOLICITA, al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaria de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana, informe en los términos del Artículo 29º inciso 38 de la Carta Orgánica Municipal sobre la factibilidad técnica de instalación de un sistema de semaforización en la intersección de avenida Teniente Ibáñez y calle Dr. Varga Gómez del barrio Sur, teniendo en cuenta la preocupación de los vecinos, la peligrosidad de la zona y la frecuencia de accidentes de tránsito registrados en el lugar.

ARTICULO 2º: DE FORMA.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**